



Firmado el Convenio Colectivo de Liberty Seguros

CCOO Servicios. - El 14 de noviembre se presento por La Dirección de Liberty y las Secciones Sindicales CCOO, UGT y USO, el II Convenio Colectivo de Liberty Seguros, con vigencia de cuatro años (2014-2017).

Las principales novedades del Convenio Colectivo serán las siguientes:

- Mantenimiento de la jornada anual general para la Compañía de 1670 horas.
- Jornada intensiva los días 24 y 31 de diciembre para toda la Compañía.
- Ampliación de las vacaciones para empleados a partir de los 58 años.
- Se limita la posibilidad por parte de la Compañía en el uso de la distribución irregular de la jornada a un máximo del 4,5%, la mitad de lo fijado en el Convenio Colectivo del sector.
- Se amplían los supuestos de permisos retribuidos:

? Ampliación de dos a cuatro días, de los que al menos 3 serán laborables,

? Inclusión de permiso de dos días laborables al año para someterse a técnicas de reproducción asistida.

? Ampliación de uno a dos días laborables por traslado de domicilio.

? La bolsa de horas médicas se amplía de 35 a 40 horas al año. También se del permiso por nacimiento, adopción, acogimiento y fallecimiento.

? Creación del permiso remunerado para asistir al examen de conducción con un máximo de dos convocatorias.

- Se reconoce la posibilidad de realizar jornada continua durante los meses de lactancia.

- Posibilidad de realizar jornada continua, dentro de su franja horaria habitual, para la empleada embarazada a partir de la 30ª semana de gestación.

- Se reconoce la posibilidad de realizar jornada continua para la empleada embarazada a partir de la 30ª semana de gestación.

- La aportación al Plan de Pensiones para los empleados y empleadas con reducción de jornada no se verá reducida en función de la jornada/salario.

- Ampliación de la cobertura del seguro de vida en triple capital para los supuestos de fallecimiento por accidente para el personal de frecuente desplazamiento (personal comercial con desplazamiento frecuente por territorio amplía la posibilidad de incluir a parientes de primer grado en este permiso aunque no convivan en el domicilio habitual del empleado.

Destacar que este Convenio ha sido suscrito tras una larga negociación, propiciada por la difícil situación económica y política que estamos atravesando, que ha condicionado la misma.

Desde la Sección Sindical de CCOO queremos expresar nuestra satisfacción por el acuerdo alcanzado, que permite seguir avanzando en medidas de igualdad, conciliación y condiciones de trabajo de la plantilla de Liberty.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original